

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 12 de abril de 1940

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

| | Divisas procedentes de exportaciones | | Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente | |
|--------------------------|--------------------------------------|--------|--|---|
| | COMPRA | VENTA | COMPRA | |
| Francos | 22,15 | 22,70 | 25,35 | — |
| Libras | 39,00 | 39,95 | 44,70 | — |
| Dólares | 10,95 | 11,22 | 12,56 | — |
| Liras | 55,25 | 56,65 | — | — |
| Francos suizos | 245,40 | 251,55 | 281,75 | — |
| Reichsmark | 4,24 | 4,34 | — | — |
| Belgas | 187,00 | 191,65 | 213,30 | — |
| Florines | 5,81 | 5,95 | — | — |
| Escudos | 39,70 | 40,70 | 45,60 | — |
| Pesos Moneda legal | 2,47 | 2,53 | 2,83 | — |
| Coronas Suecas | 2,60 | 2,66 | — | — |
| Coronas Noruegas | 2,49 | 2,55 | — | — |
| Coronas Danesas | 2,11 | 2,16 | — | — |

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones

ANUNCIO DE SUBASTA

Autorizada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, esta Dirección General saca a pública subasta las obras de construcción del Palacio Provincial de Lérida según proyecto del Arquitecto de la indicada provincia.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Subastas de esta Dirección General el día 27 del próximo mes de abril. Las proposiciones se admitirán en el Negociado de Subastas de esta Dirección General (Fernando el Santo, 20, tercero) y en la Comisión de Reconstrucción de Lérida. El plazo de presentación de proposiciones terminará a las doce horas del día 24 del citado mes.

El tipo que ha de servir de base en la subasta es el presupuesto aprobado, que se ele a la cantidad de novecientas treinta mil seiscientos seis pesetas con quinientos (930.606,15 pesetas).

Durante todo el tiempo en que es posible presentar proposiciones estarán los documentos de contrata del proyecto, a disposición del público, en el Negociado de Subastas de esta Dirección General y en la oficina de la Comisión de Reconstrucción de Lérida, a las horas de diez a trace.

Los licitadores presentarán sus propo-

siciones en sobre cerrado y lacrado, escribiendo en su exterior «Proposición para la subasta de las obras de construcción del Palacio Provincial de Lérida» y firmando el sobre.

En sobre separado, abierto, se incluirá el resguardo que acredite la constitución en metálico o valores del Estado, de la fianza provisional, cuyo importe es el uno por ciento del presupuesto de la obra, o sean nueve mil trescientas seis pesetas con seis céntimos (9.306,06 pesetas).

Las proposiciones vendrán extendidas en papel de clase sexta (cuatro pesetas con cincuenta céntimos) o en papel común con igual reintegro.

Si el licitador fuere persona jurídica o persona natural obrando por apoderado, habrá de bastantear el poder que acredite la personalidad de su representante: en Lérida, por cualquiera de los letrados en ejercicio, y en Madrid, por el señor Asesor Jurídico del Ministerio de la Gobernación.

Si el licitador fuera Empresa, Compañía o Sociedad, habrá de presentar el certificado que prescribe el artículo sexto del Real Decreto número 2.413, de 23 de diciembre de 1928, además de justificar su capacidad jurídica.

La adjudicación se hará a la proposición más ventajosa entre las admitidas. En caso de haber dos proposiciones iguales y las más ventajosas, se decidirá el empate por pujas, a la llana durante quince minutos; si pasado ese plazo per-

sistiera el empate, la adjudicación se hará por sorteo.

El plazo de ejecución de las obras es de doce meses, debiéndose dar a las mismas el desarrollo preciso para que el trabajo ejecutado en los plazos parciales sea el que corresponda.

Las obras empezarán en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la adjudicación definitiva.

El plazo de garantía será de seis meses.

El pago se hará por certificaciones mensuales de la obra que se vaya ejecutando.

Los licitadores quedan obligados a presentar, unida a su proposición, la relación de remuneraciones mínimas que hayan de abonar a los trabajadores, que serán, por lo menos, como las aprobadas para Lérida.

El adjudicatario viene obligado a constituir la fianza definitiva, cuyo importe será el 5 por 100 del líquido del remate, con el aumento prescrito por el Real Decreto de 26 de julio de 1926 si hubiere lugar a ello, y a otorgar la escritura de contrata, ante el Notario que se le designe, en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde aquel en que se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la orden de adjudicación definitiva.

Madrid, 6 de abril de 1940.—El Director general, P. D., Gonzalo de Cárdenas.

1.006-O

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

CORREOS

Sección 3.ª—Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta urgente para contratar la conducción diaria del correo en carruaje de cuatro ruedas de tracción de sangre entre la oficina del Ramo en Alfaro y su estación férrea, por el tipo de tres mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Logroño y en la Estafeta de Alfaro hasta el día 25 de abril de 1940 y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 30 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Logroño.

Madrid, 8 de abril de 1940.—El Director general, José L. de Letona.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde

..... a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1.004-O

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

CORREOS

Sección 3.ª—Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte y la correspondencia pública en automóvil entre la Administración Principal de Correos de Huesca, su estación férrea recogida de la correspondencia depositada en los buzones de la capital, bajo el tipo máximo de ocho mil cuatrocientos sesis (8.406) pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Huesca, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo I del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de la clase sexta (4.50), que se presenten en la citada oficina de Correos de Huesca, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real Orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta las diecisiete horas del día 22 del actual, que la apertura de pliegos en el acto de la subasta tendrá lugar el día 27 del corriente, a las once horas, en la Administración Principal de Correos de Huesca, ante el señor Jefe de la misma.

Madrid, 3 de abril de 1940.—El Director general, José L. de Letona.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, veino de, según cédula personal del ejercicio corriente número, se obliga a desempeñar la conducción del correo en automóvil, cuantas veces al día sea necesario, entre la Administración Principal de Correos de Huesca, su estación férrea y recogida de la correspondencia depositada en los buzones de la capital, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad

de esta proposición, acompaño, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 1.681,20 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1.005-O

MINISTERIO DE HACIENDA

Según nota facilitada por este Departamento Ministerial, durante el año 1939, por el Instituto de Carabineros se han efectuado los servicios y aprehensiones siguientes:

Reos detenidos, 6.746; tabaco aprehedido, 6.969 kilogramos; plantas de tabaco, 7.125 kilogramos; encendedores, 5.486; piedras de ignición 857.177; cerillas, 19.247 cajas; embarcaciones, una; vehículos a motor, 12; carruajes, 2; alcoholes, 156.583 kilogramos; alambiques, 93; azúcar 21.732 kilogramos; sacarina, 53 kilogramos; café, 142.733 kilogramos; cabezas de ganado mayor, 743; ídem de ganado menor, 2.982; sustancias alimenticias, 74.445 kilogramos; perfumes, 213 kilogramos; hilados y tejidos, 25.994 kilogramos; diversos géneros, 62.256 kilogramos; detenciones de delincuentes, 315; auxilio en accidentes marítimos, 13; actos meritorios, 85; cantidades intervenidas: 21.555,20 pesetas; 2.796,20 escudos portugueses; 1.440 francos suizos; 2.048,99 dólares; 82.954 francos franceses, y 296 libras; 2 chelines y 196 peniques.

Estos servicios fueron prestados con independencia de los de guerra que en gran número de ellos tuvieron lugar en unidades de primera línea y con cooperación en los servicios de retaguardia.

DELEGACION DE HACIENDA DE ALMERIA

Habiéndose extraviado dos resguardos expedidos por esta Delegación de Hacienda en 20 de mayo de 1936 con los números 41.954 y 41.985 de entrada y 25.455 y 25.454 de registro, correspondientes a los depósitos importantes 1.562 y 1.554 pesetas, en metálico, constituidos por don José Alemán García, a disposición de la Dirección General de Caminos.

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en esta Delegación de Hacienda, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los referidos depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin valer ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia,

sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Almería, 8 de abril de 1940.—El Delegado de Hacienda, Juan Micás. 1.958--X--O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Ampliación de industria

Grupo 1.ª—Apartado b)

Peticionario: Don Rafael González Iglesias, en nombre de Vías y Construcciones, S. A., Mayor, 6.

Objeto de la ampliación: Fábrica de hormigón.

Capital: 2.000.000 pesetas.

Producción anual máxima: 270.000 metros cúbicos de hormigón.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14, Madrid.

Madrid, 9 de abril de 1940.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 1.947--X--O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Ampliación de industria

Grupo 1.ª—Apartado b)

Peticionario: Don Constante Redondo del Pozo, Vega, 1, Tielmes de Tajuña.

Objeto de la ampliación: Caldera de vapor, dos calderas para baño maría, dos arradoras, un motor, una máquina para puré, una máquina para aserrar y una calderín de cobre.

Capital: 100.000 pesetas.

Producción: 2.000 botes de tomate de un kilo y cuarto, 1.000 botes de un kilo, 10.000 botes de medio kilo y 1.000 botes puré de tomate de cuarto kilo, en campaña.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 4, Madrid.

Madrid, 8 de abril de 1940.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 1.948--X--O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID**Nueva industria****Grupo 1.º—Apartado b)**

Peticionario: Don José Rodríguez Fernández, travesía de Trujillo, 1.

Objeto de la industria: Imprenta.

Capital: 100.000 pesetas.

Producción: 150.000 pesetas al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 8 de abril de 1940.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

1.949—X—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID**Ampliación de industria****Grupo 1.º—Apartado b)**

Peticionario: Don Pedro Gómez Hernán, Ronda de Atocha, 41.

Objeto de la ampliación: Una espiadora valorada en 7.500 pesetas.

Capital: 52.000 pesetas.

Producción: 8.000 pesetas mensuales aproximadamente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14, Madrid.

Madrid, 5 de abril de 1940.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

1.950—X—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID**Ampliación de industria****Grupo 1.º—Apartado b)**

Peticionario: T. A. M. A., S. A., Cuesta del Zarzal, número 35.

Objeto de la ampliación: Una sierra de cinta valorada en 6.000 pesetas.

Capital: 200.000 pesetas.

Producción: 300 metros cúbicos anuales de madera y 200 kilos anuales de cola.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 5 de abril de 1940.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

1.951—X—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID**Ampliación de industria****Grupo 1.º—Apartado b)**

Peticionario: Don Vicente Bernal Pareja, San Bernardo, 95.

Objeto de la ampliación: Fábrica de cerámica.

Capital: 260.000 pesetas.

Producción: 25.000 a 50.000 ladrillos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14, Madrid.

Madrid, 2 de abril de 1940.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

1.952—X—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BADAJOZ**Nueva industria**

Peticionario: Toribio Lázaro Antón.

Objeto de la industria: Matadero industrial para la elaboración del producto de cerdo.

Capacidad del matadero: 2.000 cabezas.

Situación: Fregenal de la Sierra.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en la oficina de esta Jefatura Provincial.

Badajoz, a 6 de abril de 1940.—El Ingeniero Jefe, A. Martín.

1.976—X—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA**Ampliación de industria**

Peticionario: Don Juan Vollmer y Thiel, Irún.

Objeto de la industria: Ampliar su taller de reparaciones para uso propio.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Prim, 35).

San Sebastián, 28 de marzo de 1940.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

612—X—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA**Ampliación de industria**

Peticionario: Don Juan Vollmer y Thiel, Irún.

Objeto de la ampliación: Ampliar su sección de tijeras.

Producción: Hasta 250 docenas al día.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Prim, 35).

San Sebastián, 28 de marzo de 1940.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

612—X—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BADAJOZ**Ampliación de industria**

Peticionario: Manuel Chaves Mejías.

Objeto de la ampliación: Instalar una prensa hidráulica y un mo-

dedor de tres rulos, todo accionado por un motor seminuevo Colodressel de 16 HP.

Emplazamiento: Calera de León. Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 3 de febrero de 1940.—El Ingeniero Jefe, A. Martín.
611-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES

Ampliación de industria

Bernat y Compañía, S. en C., solicita la ampliación de su industria de tejidos con la instalación de 32 telares de 98 y 100 centímetros púa, que habían estado en actividad anteriormente en Barcelona.

Producción: Unos dos mil cuatrocientos metros diarios de tejidos en sus diferentes clases.

Esta industria empleará maquinaria y materia prima nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sindicato 198, principal.

Palma de Mallorca, 6 de marzo de 1940.—El Ingeniero Jefe accidental, J. Marqués.
610 X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES

Ampliación de industria

Sanmartí, S. A., solicita la ampliación de su industria de fabricación de muebles con la instalación de una máquina sierra de cinta de 0.90 metros y una máquina tupi con sus electromotores, así como una cámara para el secado artificial de la madera, con capacidad de 16 metros cuadrados de superficie de caldeo, dos radiadores de

75 y 35.000 calorías, ventiladores y accesorios.

Producción: No sufrirá variación con la instalación de los elementos citados.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sindicato, 198 principal.

Palma de Mallorca, 20 de marzo de 1940.—El Ingeniero Jefe accidental, J. Marqués.

DIPUTACION PROVINCIAL DE TERUEL

CONCURSO

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 16, correspondiente al día 5 de los corrientes, se publica la convocatoria para proveer en propiedad, mediante concurso, una plaza de Ordenanza de las Oficinas centrales y cuatro de Ayudantes de dementes del Manicomio Provincial, dotadas con los sueldos de 2.300 pesetas anuales, quinquenios de 200 y de más derechos y deberes inherentes a los funcionarios provinciales.

Las plazas se distribuirán en la siguiente forma:

La plaza de Ordenanza y una de las de Ayudantes de dementes, para Mutilados útiles.

Una plaza de Ayudante de dementes, para ex combatientes que hayan obtenido la Medalla de Campaña o reúnan las condiciones precisas para obtenerla.

Otra plaza de Ayudante de dementes, para su provisión entre ex cautivos y huérfanos de víctimas de la guerra y de los rojos; y, por último.

Otra plaza de Ayudante de dementes, para su provisión mediante concurso libre.

Las bases y condiciones del concurso son las publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de 5 de los corrientes, y el plazo para la presentación de instancias será el de un mes a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 13, último párrafo, de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, sobre provisión de plazas vacantes en las Corporaciones locales.

Teruel, 8 de abril de 1940.—El Presidente, José María Arnau.
1.012-O

DIPUTACION PROVINCIAL DE BARCELONA

Anuncio

La Comisión Gestora de la Excm. Diputación Provincial de Barcelona ha acordado proceder a la celebración de la primera subasta de las obras de reconstrucción del puente sobre el río Llobregat, en el camino vecinal de Mura, por Rocafort, Puente de Vilunara y San Vicente de Castellet, a la carretera de Esparraguera a Manresa, trozo cuarto, bajo las condiciones extractadas que a continuación se consignan:

El presupuesto de contrata es de pesetas 339.605,73, ascendiendo a pesetas 16.980,29 la fianza provisional que deberán constituir los licitadores para tomar parte en la subasta, y el 10 por 100 del precio de adjudicación la fianza definitiva. El plazo de ejecución es de un año.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones relativas a la forma de presentación se hallarán de manifiesto en la Sección de Fomento (Negociado de Obras Públicas) todos los días laborables, a horas hábiles de oficina.

A toda subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona, con poder para ello y declarado bastante, a costa del interesado, por don Juan Pelegrí Nicoláu, don Joaquín Gorgot Jordá o don Manuel Serra Goday, Abogados del Ilustre Colegio de esta ciudad.

La subasta se celebrará en el Palacio de la Diputación Provincial de Barcelona a las doce horas del primer día hábil después de transcurridos veinte días naturales, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Barcelona, bien entendido que de las fechas de inserción en estas publicaciones oficiales se tomará la posterior como punto de partida para contar el expresado plazo.

La Mesa se constituirá bajo la presidencia del Ilustre Sr. Diputado delegado por el Excmo. Sr. Presidente, con asistencia de otro Ilustre Sr. Diputado nombrado por la Comisión Gestora, dando fe del acto el Notario a quien por turno corresponda.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que figura a continuación y extendidas en papel sellado de clase sexta, reintegrado con una póliza de la Diputación de una peseta, deberán presentarse en la Sección de Fomento (Negociado de Obras Públicas) todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta el anterior laborable al en que ha de celebrarse la subasta. En caso de resultar iguales dos #

más proposiciones, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la lla na durante quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Las Empresas, Sociedades o Compañías que tomen parte en la subasta deberán presentar, junto con la proposición, el certificado a que hace referencia el artículo sexto del R. D. de 24 de diciembre de 1928 sobre incompatibilidades.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación municipal, se hace constar que durante los diez primeros días, dentro del plazo señalado para la celebración de la subasta, pueden presentarse reclamaciones contra el acuerdo de la misma y del pliego de condiciones que han de regirla, advirtiendo que, pasados dichos días, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Barcelona, 6 de abril de 1940.—El Presidente, Antonio María Simarro.—El Secretario, J. Vega.

Modelo de proposición

Don, vecino de, habitante en, enterado del anuncio publicado por la Diputación Provincial de Barcelona para la adjudicación, en pública subasta, de las obras, bien penetrado de los presupuestos y pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas, se comprometo a tener a su cargo la ejecución del servicio por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, escribiendo en letras precisamente la cantidad por la que se comprometo a ejecutarlo). Hago constar, además, que, en virtud de lo que determine el apartado a) del artículo primero del R. D. Ley de 6 de marzo de 1929, las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros de cada, y categoría, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, serán las siguientes: (detállense).

(Se advierte que se desearán todas las proposiciones en las que no se determine el importe de la licitación en la forma antes indicada, así como las en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse.)

(Fecha y firma del proponente.)

1.008-0

AYUNTAMIENTO DE MONFORTE DE LEMOS

En el «Boletín Oficial» de esta provincia número 72, correspondiente al día 29 de marzo último, se publica una convocatoria para proveer en propiedad las plazas de funcionarios de este Ayuntamiento que se expresan a continuación, de conformidad a lo prevenido en las Or-

denes del Ministerio de la Gobernación fechas 30 de octubre y 17 de noviembre últimos, a las que se han asignado los cupos prevenidos en la Ley de 25 de agosto y Orden primeramente mencionada:

Personal administrativo

Una plaza de Auxiliar de Secretaría, para ex combatientes, con el sueldo anual de 2.750 pesetas.

Personal subalterno

Dos plazas de Guardias Municipales (Policías Urbanos), una de Cobrador de Arbitrios y una de Mozo de Limpieza, para ex combatientes, con el sueldo anual de 1.800 pesetas cada una.

Una plaza de Enfermero del Hospital Municipal, con el sueldo anual de 1.440 pesetas, y dos plazas de Mozos de Limpieza, con el sueldo anual de 1.800 pesetas, para ex cautivos y huérfanos de las víctimas de la guerra y de los rojos.

Un Cabo de Mozos de Limpieza, con el sueldo anual de 2.000 pesetas, y dos Mozos de Limpieza, con el sueldo anual de 1.800 pesetas, para concurso libre.

Se prescinde en el reparto de estas plazas del cupo para Caballeros Mutilados, por tener cubierto el porcentaje que les corresponde.

Todos cuantos detalles se relacionan con esta convocatoria pueden examinarse en el periódico oficial de que queda hecho mención, significando que el plazo de presentación de instancias y documentos quedará cerrado, para los que aspiren a la plaza de Auxiliar de Secretaría, pasado un mes a contar de la fecha de publicación de esta convocatoria en este periódico oficial, y para los aspirantes a las demás plazas, a los quince días de su inserción en el mismo.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 13, último párrafo, de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre, ya mencionada, sobre provisión de plazas en las Corporaciones locales.

Monforte de Lemos (Lugo), a 6 de abril de 1940.—El Alcalde, José López Díaz.

1.007-0

AYUNTAMIENTO DE LA SAGRADA, HISTORICA E INMORTAL CIUDAD DE ZARAGOZA

Este Ayuntamiento, por acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el día 19 de febrero último, resolvió llevar a cabo una operación de conversión de su Deuda, representada por las obli-

gaciones al portador emitidas en las fechas siguientes:

15 de mayo de 1891, 1.º de octubre de 1905, 1.º de octubre de 1908, 1.º de abril de 1911, 17 de marzo de 1931, 15 de septiembre de 1931 y 22 de julio de 1932.

Para verificar dicha conversión se ha concertado la oportuna operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España y se ha obtenido la autorización legal necesaria.

Las obligaciones de Deuda municipal referidas serán canjeadas por cédulas de Crédito Local, que devengarán un interés anual de 4 por 100, libre de impuestos presentes, y amortizables en cincuenta años por sorteos anuales.

Además, disfrutarán estas cédulas de dos sorteos extraordinarios en los meses de junio y diciembre para su amortización con premios o lotes, cuyas características se han hecho públicas por el Banco emisor.

Llevarán unidos los cupones trimestrales con vencimientos en 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre de cada año, siendo el primero el de 30 de junio del presente año.

Las obligaciones municipales se canjearán por resguardos provisionales de cédulas de Crédito Local de las características reseñadas anteriormente, de igual valor nominal, excepto las obligaciones municipales emitidas con fecha 1.º de abril de 1911, que se canjearán por cédulas del Banco de Crédito Local de España a razón de cinco obligaciones por cada cuatro cédulas.

Los referidos resguardos serán canjeados en plazo próximo por los correspondientes títulos del Banco de Crédito Local de España.

La conversión de títulos para sus poseedores es voluntaria.

El tenedor de obligaciones municipales que no estuviese conforme con la fórmula de conversión que queda expresada formulará la oportuna petición de reembolso en instancia que presentará en el Ayuntamiento de Zaragoza.

Dichas instancias deberán presentarse en plazo de diez días, que comenzarán a contarse a partir del

sexto siguiente al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza". Los peticionarios deberán presentar, unidos a la instancia, los justificantes que acrediten a propiedad de los títulos que pretendan reembolsar, a tenor de las disposiciones vigentes.

Los obligacionistas que no se presenten al reembolso dentro del indicado plazo se entenderá que optan por la conversión de las obligaciones que posean, contra entrega de cédulas de Crédito Local en los términos especificados o contra resguardo provisional de dichas cédulas.

Las operaciones de canje y pago de cupones se llevarán a cabo, en representación del Banco de Crédito Local de España, en las plazas de Zaragoza y Barcelona por los siguientes establecimientos de crédito:

En Zaragoza: Banco de Aragón, Banco Hispano Americano, Banco Español de Crédito, Banco Pumar de los Previsores del Porvenir, Banco de Vizcaya, Banco Aragonés de Crédito, Banco de Crédito de Zaragoza y Banco Zaragozano.

En Barcelona: Banco Hispano Americano, Sindicato de Banqueros, Banco Hispano Colonial, Soler Torra Hermanos y las Sucursales de los demás Bancos de Zaragoza, a saber: Banco Hispano Americano, Español de Crédito, de Vizcaya, Zaragozano y Previsores del Porvenir.

Zaragoza, 9 de abril de 1940.—El Alcalde, Juan José Rivas.—Por acuerdo de S. E., el Secretario, Enrique Ibáñez.

AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

Anuncio

Concurso para la provisión de nueve plazas de Guardia Municipal, dotadas con el haber anual de tres mil pesetas y quinientos del diez por ciento.

Se anuncian para proveerlas en propiedad, mediante concurso-oposición entre Caballeros Mutilados, Oficiales provisionales o de complemento, ex combatientes, ex cautivos, familiares de las víctimas de la guerra y concurso libre, por el orden de prelación establecido en el

apartado noveno de la Orden Ministerial de 30 de octubre último.

Las demás condiciones y requisitos exigibles se detallan en el anuncio-convocatoria inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia número 80, de fecha 9 del actual, y las solicitudes y documentación habrán de presentarse en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Toledo en el plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia anteriormente citado.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el último párrafo del precepto 13 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre del año último, se hace público para general conocimiento.

Toledo, 9 de abril de 1940.—El Alcalde (ilegible).
1.009.0

AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

Don Asensio Lacal Fuentes, Teniente Alcalde y Alcalde accidental del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: Que autorizado por esta Corporación de mi presidencia para señalar día y hora en que ha de celebrarse la subasta para la contratación del servicio de alumbrado público por gas de la ciudad, he dispuesto señalar el día nueve de mayo próximo para que tenga efecto la apertura de los pliegos de opción a dicha subasta, a las doce horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegare, asistido de otro designado por la Comisión Gestora y ante Notario público.

El tipo señalado para la subasta es el de cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta pesetas por cada un año, de la cual suma se entenderá que treinta y una mil trescientas veinte pesetas corresponden al importe del fluido y el resto de trece mil trescientas cuarenta pesetas a los gastos de conservación, reparación, etc.

Las proposiciones de opción, escritas en papel de la clase sexta, reintegradas con un timbre municipal de igual valor que el del papel, se redactarán con arreglo al modelo que al final se inserta sobre el tipo de licitación, a la baja, y se acompañarán a ellas la cédula personal del licitador y el resguardo de haber constituido, en concepto de depósito provisional, la suma de dos mil doscientas treinta y tres pesetas, equivalente al cinco por ciento del tipo. Las expresadas proposiciones, encerradas en pliegos, cerrados con las precauciones y sellos que los licitadores tengan a bien adoptar, se presentarán al señor Secretario del Ayuntamiento en las horas desde las once a las trece de todos los días hábiles comprendidos desde el siguiente al de la pu-

blicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior al señalado para la apertura de los pliegos, los cuales se tramitarán en la forma dispuesta en el artículo 15 del Reglamento de contratos municipales de 2 de julio de 1924.

El plazo de duración del contrato será de diez años, contados desde el día en que se empiece a prestar servicio, que deberá ser dentro de los ocho meses siguientes a la fecha de la adjudicación definitiva, y los pagos del canon se realizarán por mensualidades vencidas en los diez primeros días del mes respectivo, asegurándose el pago del canon con la cantidad necesaria para el pago de esta obligación, de lo que se recaude por el arbitrio sobre inspección del pescado de mar y río, a tenor de lo que dispone el artículo 158 del Estatuto.

En el caso de que los licitadores se hagan representar por otra persona, el mandato que acredite esa representación deberá ser declarado bastante por el Letrado Secretario del Ayuntamiento.

El rematante constituirá una fianza definitiva para responder del cumplimiento del contrato, fianza que consistirá en el diez por ciento del tipo del remate.

Las demás condiciones y bases del contrato están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, Sección de Fomento, a disposición de cuantos deseen examinarlas, todos los días hábiles, desde las once a las trece horas.

Lo que se hace público para general conocimiento

Dado en Almería, a ocho de abril de mil novecientos cuarenta.—El Alcalde, Asensio Lacal.—Por acuerdo de S. E., el Secretario (ilegible).

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de entera-
do del edicto y pliego de condiciones para contratar por medio de subasta el servicio de alumbrado público por gas de Almería, durante el periodo de diez años, contado desde el día en que se empieza a prestar el servicio, se compromete a tomar a su cargo dicho servicio con sujeción estricta al pliego de condiciones redactado por el Ayuntamiento, por la cantidad de pesetas cada año (la cantidad en letra).
(Fecha y firma del proponente.)

1.010.0

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Concurso para adquisición de un solar

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de mi presidencia ha acordado la apertura de concurso público para adquisición de un solar de superficie comprendida entre quince mil y veinte mil metros cuadrados y cuyo emplaz-

zamiento no diste más de dos mil quinientos metros del Palacio municipal con destino a la construcción de un edificio para estación de autobuses. Alhóndiga municipal y Depósitos Administrativos.

A tal efecto, los propietarios a quienes interese formular ofertas podrán hacerlo indicando con toda exactitud y claridad la finca o fincas que ofrezcan, con determinación de linderos, superficie y precio que señalen. Las propuestas se formularán por escrito firmado y bajo sobre cerrado, en el que el estampará la siguiente inscripción: "Oferta de terreno para estación de autobuses", pudiendo entregarse únicamente en la Intervención municipal a las horas de diez a trece durante los primeros veinte días hábiles inmediatamente siguientes al de aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

A efectos de cumplimiento de lo determinado en el artículo 26 del Reglamento de Contratación municipal queda fijado en cinco días hábiles, a contar también del de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, el plazo para entablar reclamaciones contra el acuerdo adoptado.

Logroño, 8 de abril de 1940.—El

Alcalde, Julio Pernas Heredia.

1.979—X—O

AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

Don Asensio Lacal Fuentes, Teniente Alcalde y Alcalde accidental del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital,

Hago saber: Que autorizado por esta Corporación de mi presidencia para señalar día y hora en que ha de celebrarse la subasta para la contratación del servicio de alumbrado público por electricidad de la ciudad, he dispuesto señalar el día diez de mayo próximo para que tenga efecto la apertura de pliegos de opción a dicha subasta, a las doce horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegare asistido de otro designado por la Comisión Gestora y ante Notario público.

El tipo señalado para la subasta es el de treinta y seis mil ciento cincuenta y cinco pesetas con treinta y nueve céntimos, de las cuales, veinte mil novecientos dos pesetas con cincuenta céntimos corresponden al importe del fluido y el resto de quince mil doscientas cincuenta y siete pesetas con ochenta y nueve céntimos a los gastos de conservación, reparación, etc.

Las proposiciones de opción, escritas en papel de clase sexta, reintegradas con un timbre municipal de igual valor que

el del papel, se redactarán con arreglo al modelo que al final se inserta sobre el tipo de licitación, a la baja, y se acompañarán a ellas la cédula personal del licitador y el resguardo de haber constituido, en concepto de depósito provisional, la suma de mil ochocientos siete pesetas con setenta y siete céntimos, equivalente al cinco por ciento del tipo. Las expresadas proposiciones, encerradas en pliegos cerrados, con las precauciones y sellos que los licitadores tengan a bien adoptar, se presentarán al señor Secretario del Ayuntamiento en las horas desde las once a las trece de todos los días hábiles comprendidos, desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior señalado para la apertura de los pliegos, los cuales se tramitarán en la forma dispuesta en el artículo 15 del Reglamento de Contratos Municipales de 2 de julio de 1924.

En el caso de que los licitadores se hagan representar por otra persona el mandato que acredite esa representación deberá ser declarado bastante por el Letrado Secretario del Ayuntamiento.

El rematante constituirá una fianza definitiva para responder del cumplimiento del contrato, fianza que consistirá en el diez por ciento del tipo del remate.

El plazo de duración del contrato será de diez años, contados desde el día en que se empiece a contar el servicio, que deberá ser dentro de los seis meses siguientes a la fecha de la adjudicación definitiva, y los pagos del canon se realizarán por mensualidades vencidas en los diez primeros días del mes respectivo, asegurándose el pago del canon con la cantidad necesaria para el pago de esta obligación, de lo que se recaude por el arbitrio sobre inspección del pescado de mar y río, a tenor de lo que dispone el artículo 158 del Estatuto.

Las demás condiciones y bases del contrato están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, Sección de Fomento, a disposición de cuantos deseen examinarlas, todos los días hábiles desde las once a las trece horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Almería, a ocho de abril de mil novecientos cuarenta.—El Alcalde, Asensio Lacal.—Por acuerdo de S. E., El Secretario (ilegible).

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de, enterado del edicto y pliegos de condiciones para contratar por medio de subasta el servicio de alumbrado público por electricidad de Almería, durante el período de diez años, contados desde el día en que se empiece a prestar el servicio, se compromete a tomar a su cargo dicho servicio con sujeción estricta al pliego

de condiciones redactado por el Ayuntamiento, por la cantidad de

pesetas cada año (la cantidad en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

1.011-0

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Jefatura de Aguas

A N U N C I O

Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Moros (Zaragoza).

Hasta las trece (13) horas del día 18 de mayo próximo, se admitirán en la Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, General Mola, 28 (Zaragoza), proposiciones para dicha subasta.

El presupuesto de contrata asciende a setenta y tres mil ochocientos noventa y seis pesetas con noventa y seis céntimos (73.896.96).

La fianza provisional, a dos mil trescientas pesetas (2.300).

La subasta se verificará en dicha Jefatura de aguas el día 22 de mayo próximo a las once (11) horas.

El Proyecto y Pliego de Condiciones estarán de manifiesto durante el mismo plazo en la mencionada Jefatura de Aguas y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de subasta son los siguientes:

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., provincia de....., según cédula personal número....., con residencia en....., provincia de....., calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento del pueblo de Moros (Zaragoza), se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por

jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos que estén fijados actualmente en dicha localidad por los organismos competentes.

DISPOSICIONES PARA LA PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y LA CELEBRACION DE LA SUBASTA

Las proposiciones, justificadas al modelo precedente, se reactivarán en castaño y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta centimos.

Su presentación podrá hacerse por cualquiera de estos dos únicos medios: bien directamente en las Oficinas centrales de la Confederación en horas hábiles de trabajo hasta las trece horas del día dieciocho de mayo próximo, o bien utilizando el servicio de Correos de la Administración pública si el pliego se entrega en una de las Administraciones o Estaciones de la Península, hasta ese mismo día, y se dirige al Sr. Ingeniero Jefe de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro como «Valores declarados», declarando el importe de dos mil trescientas (2.300) pesetas y escribiendo el sobre en esta forma:

«Subasta de las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Moros (Zaragoza) anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Valores declarados: 2.300 pesetas.

Sr. Ingeniero Jefe de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro. Zaragoza»

En el reverso del sobre se escribirá, de modo legible, el nombre del concursante y su dirección; si a presentación se hace directamente en las oficinas centrales de la Confederación la proposición se presentará en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Ingeniero Jefe de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, figurando en lugar, y forma muy visible la indicación de: «Pliego para la subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Moros (Zaragoza), y el nombre y dirección del concursante.

A estos documentos acompañará el justificante del ingreso del depósito provisional.

Los licitadores que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción

a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero, en el caso de presentarse dos proposiciones iguales se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar a escritura social inscrita en el Registro Mercantil y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición a tomar parte en la subasta, acreditando si este ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar previamente a la celebración de ésta que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Zaragoza, 9 de abril de 1940.—El Ingeniero Jefe de Aguas, C. Montalvo.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Madrid

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 17 de enero de 1940, falleció el mismo día el obrero Manuel González Fernández, de treinta años de edad, natural de las Tiendas-Oviedo, hijo de José y de Carmen, domiciliado en Orallo-León, que trabajaba al servicio de Minero Siderúrgica de Ponferrada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 6 de abril de 1940.—El Director, Luis Jordana de Pozas.

O

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Madrid

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 10 de diciembre de 1939, falleció en 12 del mismo mes el obrero Manuel Espinal Ojeda, de quince años de edad, natural de Paradadas Sevilla, hijo de José María y de Inocencia, domiciliado en Utrera-Sevilla, que trabajaba al servicio de don Alberto Gallardo Ordóñez.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6 Madrid.

Madrid, 6 de abril de 1940.—El Director, Luis Jordana de Pozas.

O

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Madrid

Habiéndose extraviado dos resguardos expedidos por esta Caja general en 4 de agosto de 1928 y 18 de octubre de 1929, con los números 281.212 y 287.357 de entrada y 115.903 y 120.931 de registro, correspondientes a dos depósitos de pesetas 24.000 y 26.000, respectivamente, constituidos por doña Purificación Oña Muñoz el primero y doña Isabel Sánchez y González el segundo, para garantía de doña Purificación Oña y Muñoz en su cargo de Administradora de Loterías de primera clase, número 62 de esta capital, a disposición del Ilmo. señor Director General del Tesoro Público, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que seap dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 6 de abril de 1940.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan. 1.569-X-O

ANUNCIOS PARTICULARES

SALTOS DE ALBERCHE

Madrid

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía y con arreglo a lo dispuesto en el artículo num. 13 de los Estatutos, convoca a Junta General de señores accionistas, que se celebrará el día 26 de abril, a las doce horas, en su domicilio social, Plaza de la Lealtad, número tres, para elección de dos Consejeros y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas de pérdidas y ganancias, de los ejercicios 1936, 1937, 1938 y 1939.

Los señores accionistas que deseen asistir, deberán depositar sus acciones, antes del día 23 de abril, en la Caja social o en uno de los Bancos siguientes: Banco Urquijo, Banco Hispano Americano y Banco de Aragón.

Madrid, 12 de abril de 1940.—Por el Consejo de Administración. Antonio S. Peralba. 1980-X-P

UNION ELECTRICA MADRILEÑA

Madrid

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, se convoca a Junta General de señores accionistas para el día 27 del corriente mes de abril, a las doce en punto de la mañana, en el domicilio social, Avenida de José Antonio, número 4, bajo el siguiente orden del día:

1.º Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes a los ejercicios de 1936, 1937, 1938 y 1939, y su aprobación, si procede.

2.º Gestión del Consejo de Administración; y

3.º Renovación del mismo.

Se recuerda a los señores accionistas lo prescrito en los artículos 17 y 43 de los Estatutos.

Madrid, a 11 de abril de 1940.—El Secretario del Consejo de Administración. 1.980-15-X-P

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado los extractos de inscripción de acciones de este Banco, comprensivos de 14 acciones, en la forma siguiente: dos acciones, números 91 383 y 84; en extracto fecha 26 de abril de 1917; ocho accio-

nes, números 199.901, 203.170 a 74.274.440 y 41, en extracto fecha 5 de mayo de 1905; cuatro acciones, números 12.356 y 357, 29.713 y 14, en extracto fecha 13 de febrero de 1920, todos a favor de doña Josefina Fesser y Fesser, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos extractos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 3 de abril de 1940.—El Secretario general, S. Regueiro. 1.936-X-P

BANCO DE ESPAÑA

Barcelona

Habiendo sufrido extravío seis resguardos de depósitos transmisibles, números 134.530, 134.531, 78.914, 78.916, 78.917 y 78.983, de pesetas nominales 7.000, 9.500, 5.700, 24.500, 45.000 y 7.500, en obligaciones del Ferrocarril de M. Z. A. serie A, obligaciones Sociedad General Aguas de Barcelona 5 por 100 1920, Ferrocarril especiales Almansa, F. C. Mnas San Juan de las Abadesas 3 por 100, Ferrocarril de M. Z. A. 4 por 100 serie C y Energía Eléctrica de Cataluña 5 por 100 1913, expedidos por esta Sucursal en 28 de septiembre de 1936 y 7 de noviembre de 1922 a favor de doña Teresa Morató Riera, se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Informaciones", de Madrid, y "El Correo Catalán", de Barcelona, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 26 de marzo de 1940.—El Secretario, F. Zubeldia. 1.940-X-P

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Madrid

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito en nuestras Cajas a nombre de don Felipe Friás González, número 47.343, expedido el 28 febrero 1923, comprensivo de una cédula 5 por 100 Banco Hipotecario de España, se anuncia al público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en "El Alcázar", de Madrid, advirtiendo que, cerrado dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco expedirá los correspondientes duplicados, anulando los primitivos, quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid, 9 de abril de 1940. 1.941-X-P

BANCO INTERNACIONAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Madrid

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 1.º de junio de 1939, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 55, correspondiente al día 24 de febrero próximo pasado, se publicó por este Banco la denuncia por extravío de títulos emitidos por el mismo, e igualmente en el diario "La", de Madrid, fecha 23 del citado mes.

En dichos anuncios se advertía que si en el término de tres meses, cortados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiere notificado a esta Sociedad la existencia de oposición, procedería a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

El plazo para formular oposición termina el día 24 de mayo próximo.

Madrid, 9 de abril de 1940.—El Secretario del Consejo de Administración, Crispulo García de la Barga. 1.928—P

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Han sufrido extravío los extractos de acciones del Banco de España que a continuación se detallan: ocho acciones, en clase de libre disposición, números 302.111 a 115 y 222.309 a 310, en extracto fecha 6 de diciembre de 1935, a favor de doña María de Olarte y Arana; tres acciones, en clase de libre disposición, núms. 222.311

y 312, en extracto fecha 6 de diciembre de 1935; y 201.481, en extracto fecha 9 de diciembre de 1935, a favor de doña Carmen Olarte y Arana, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos extractos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 24 de enero de 1940.—El Secretario general, Santiago Regueiro. 1.935—X—P

«PLUS ULTRA», COMPANIA DE SEGUROS GENERALES

Madrid

Habiendo sufrido extravío la póliza número 40.882, de seguro sobre la vida de don José María Casanovas, contratada con "Plus Ultra", Compañía Anónima de Seguros Generales, con fecha 15 de septiembre de 1927, cuya beneficiaria es su esposa doña María Boniquet y Riera, se pone en conocimiento del público por el presente anuncio que si en el término de treinta días, a contar de la fecha de esta publicación, no se hubiera presentado dicha póliza en el domicilio de la Compañía, se procederá a anular el referido documento y a extender otro nuevo.

1.945X-P

COMPANIA MINERO-METALURGICA «LOS GUINDOS»

Madrid

El Consejo de Administración de esta Compañía convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 27 del actual, a las doce de la mañana, en el domicilio social, calle de Alarcón, número 7, principal, para el examen y aprobación de la Memoria, balances y cuentas correspondientes a los años 1936 al 1939.

El depósito de acciones, según

prescriben los Estatutos, podrá efectuarse hasta el próximo día 20 en el Banco de Vizcaya, Banco Alemán Transatlántico, Banco Español de Crédito, Banco Hispano Americano (Sucursal de Avenida de José Antonio) y en el domicilio social.

Madrid, 10 de abril de 1940.—Compañía Minero-Metalúrgica «Los Guindos». El Presidente, J. Luis de Oriol. 1.960-X-P

COMUNIDAD DE ACREEDORES DE LA VASCO-CASTELLANA

Montesquenza, número 36.—Madrid

En cumplimiento y a los efectos de lo prevenido en la Ley de la Jefatura del Estado de primero de junio de 1939, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 3 de dichos mes y año sobre anulación y expedición de duplicados de títulos al portador, se anuncia por segunda vez que por los señores que a continuación se expresan se ha denunciado a esta entidad la desposesión de los valores que seguidamente se relacionan, solicitando que se declare la nulidad de los mismos y expedición de duplicados:

Don Gonzalo Fernández de Córdoba y Quesada, Conde de Gondomar: un resguardo nominativo sin serie, número 152, por pesetas nominales 100.000; 300 obligaciones en rama de tercera serie, de la Sociedad Anónima Ferroviaria Vasco-Castellana, núms. 3.971 al 4.048, 4.289 al 4.408, 6.039 al 6.048 y 6.129 al 6.220, de 1.000 pesetas cada una.

Don Agustín Si vela: un resguardo de crédito al portador, sin serie, número 498, por 75.000 pesetas nominales.

Don Rufino Díaz Rodríguez: dos títulos de crédito al portador, sin serie, números 427 y 428, por pesetas nominales 1.500 en total.

El primer anuncio se insertó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 59, correspondiente al día 28 de febrero de 1940, y en el periódico "A B C", publicado en marzo de 1940.

Se advierte que si en el término de tres meses, desde la inserción del primer anuncio en el BOLE-

TIN OFICIAL DEL ESTADO, no se le presentase o le fuera notificada la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado autorización para anular los títulos relacionados y expedir los oportunos duplicados, quedando la Comunidad libre de responsabilidad.

Madrid, a 23 de marzo de 1940, El Presidente de la Comunidad, Miguel de la Cuesta. 1.561-X-P

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS (RAMO DE VIDA)

Madrid

Habiendo sufrido extravío la póliza número 35.096, contratada por don Carlos Alonso y Alonso, se anuncia al público por este anuncio único para que la persona que la posea se presente con ella a justificar su derecho a la misma, en el domicilio de la Compañía, en Madrid, Alcalá, 43, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio, bien entendido que pasado dicho plazo sin que se haya presentado la referida póliza, quedará anulada y sin valor ni efecto.

Madrid, 4 de abril de 1940.—Por la Compañía: Un director, don Alberto Martínez Pardo.

1.965—X—P

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos números 6.544, de 8 cédulas B. H., 6 por 100, de doña Constantina Pradera González; 81.110, de 50 acciones B. H., de don Agustín de Garnica Pombo; 76.783, de 250 cédulas B. H., 6 por 100; 76.785, de 245 cédulas B. H., 6 por 100; 76.788, de 244 cédulas B. H., 6 por 100; 76.916, de 31 cédulas B. H., 6 por 100; 78.893, de 30 cédulas B. H., 6 por 100; 76.802, de 120 cédulas B. H., 5 por 100; 76.801, de 49 cédulas B. H., 4 por 100, los siete de don Enrique Maureña Martí; 72.919, de 6 cédulas B. H., 6 por 100, de don Dan el García Jove; 55.859, de 14 cédulas B. H., 6 por 100; 84.656, de 9 cédulas B. H., 6 por 100, de don Rodrigo Pita Alvarez; 69.425, de 6 cédulas B. H., 6 por 100, de don Rodrigo Pita Alvarez y doña Dolores Procopio González, indistintamente; 55.858, de 5 cédulas B. H., 6 por 100, de doña María Pita Alvarez; 85.478, de 16 cédulas B. H., 6 por 100, de doña María Pita Alvarez.

rez y doña María Yusty y P^{ta}, indistintamente; 73.944, de 2 cédulas B. H., 6 por 100, de doña Florentina Cuesta Postigo; 50.468, de 100 obligaciones Sociedad Hidroeléctrica Ibérica, 5 por 100; 50.515, de 37 acciones Cooperativa Electra Madrid, serie A.; 58.086, de 18 acciones Cooperativa Electra Madrid, serie A.; 58.084, de 6 acciones Cooperativa Electra Madrid, serie B.; 58.085, de 13 acciones Cooperativa Electra Madrid, serie B.; los cinco de doña Ana Requena Gavilá; 70.185, de 10 cédulas B. H., 6 por 100; 73.662, de 20 cédulas B. H., 6 por 100; 78.217, de 30 cédulas B. H., 5.50 por 100, los tres de don Fernando Gutiérrez Soto; 77.189, de 6 cédulas B. H., 6 por 100; 79.984, de 4 cédulas B. H., 6 por 100, los dos de doña Teresa Rodríguez y Rodríguez; se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la inserción de este primer anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, haciéndose presente que expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán nuevos resguardos duplicados, quedando anulados los primeros y sin responsabilidad este Establecimiento.

Madrid, 10 de abril de 1940.—El Secretario General, Valentín García Martínez de Velasco.

1.971—X—P

MUTUA DE SEGUROS AGRICOLAS «MAPFRE»

Madrid

CONVOCATORIA

De conformidad a lo determinado en los artículos 21 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores mutualistas de todas las Secciones a la junta general extraordinaria que se celebrará el día 27 del actual mes y año, a las doce de la mañana, en primera convocatoria, y a las doce y media en segunda, en el domicilio social, Avenida de Calvo Sotelo, número 25, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la modificación de los artículos 1.º, 2.º y 9.º de los Estatutos.

2.º Creación de la Sección de Crédito.

Para asistir a la Asamblea será preciso demostrar la calidad de mutualista.

Madrid, 10 de abril de 1940.—El Secretario del Consejo de Administración, Lucas del Campo.

1.974—X—P

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

Madrid

Conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 4.º de la Ley de primero de junio de 1939, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 47, correspondiente al día 16 de febrero del año actual, figura inserta una relación de denuncias presentadas a esta Compañía por entidades y particulares que fueron expoliados de títulos de los emíticos por ella.

A tenor de lo dispuesto en dichos artículo y Ley, se advierte que el 16 de mayo próximo termina el plazo señalado para formular oposición a las denuncias que se recuerdan, y que después de dicha fecha se solicitará del Juzgado la oportuna autorización para expedir duplicados de los títulos no impugnados.

Madrid, 27 de marzo de 1940.

1.975—X—P

BANCO INTERNACIONAL DE IN- DUSTRIA Y COMERCIO

Sucursal de Lorca

Habiéndose extraviado el resguardo de Depósito número 17, de pesetas nominales ochenta mil, de Deuda Amortizable 5 por 100 1920, expedido por este Banco el día primero de febrero de 1929, a favor de doña María del Carmen Escobar Escobar, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción de este anuncio, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco expedirá el correspondiente resguardo duplicado, considerando anulado el anterior, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Lorca, 10 de abril de 1940.—El Director de la Sucursal, Antonio Castellar Carrasco.

1.966—X—P

LA FRANCO ESPAÑOLA, S. A. DE SEGUROS

Madrid

AVISO

La Franco Española, S. A., de Seguros, y su Administrada La Mutual Franco-Española, ponen en conocimiento del público en general, y en particular en el de sus asegurados,

que las Oficinas de ambas Sociedades han quedado instaladas en la calle de Alcalá, núm. 97, esquina a Velázquez.

Madrid, 8 de abril de 1940.—El Presidente del Consejo de Administración, José Torres-Muñoz.

1.977—X—P

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Sucursal de Oviedo

Habiendo sufrido extravío en poder de los interesados el resguardo de depósito en nuestras Cajas, expedido por el Banco de Oviedo el 19 de febrero de 1925, número 6.050, a nombre de don Ramón Pérez Lozana y doña Julia Méndez Roz, indistintamente, de Oviedo, comprensivo de pesetas 12.500 nominales, en 25 acciones de la Fábrica de Loza de San Claudio, S. A., se hace público el extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede hacerlo antes del día 4 de mayo próximo, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará el original y extenderá nuevo resguardo, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 4 de abril de 1940.—El Interverter, Recinaldo Ruiz Álvarez.

1.972—X—P

JOSE LEBLANC, S. A.

Madrid

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 de sus Estatutos, el Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a junta general ordinaria de accionistas para el día 26 del actual, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Avenida de José Antonio, 20 entresuelo, con objeto de examinar, discutir y aprobar, en su caso, el Balance, las cuentas y la Memoria de las operaciones verificadas en el precedente ejercicio.

Madrid, 10 de abril de 1940.—Por el Consejo de Administración.—José Leblanc Delage.

1.973—X—P

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS (RAMO DE VIDA)

Madrid

Habiendo sufrido extravío la póliza número 26.643, contratada por don Ilario de Francisco Cifuentes, se anuncia al público por este anuncio único para que la persona que la posea se

presente con ella a justificar su derecho a la misma, en el domicilio de la Compañía en Madrid, Alcalá, 43, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio, bien entendido que pasado dicho plazo sin que se haya presentado la referida póliza, quedará anulada y sin valor ni efecto.

Madrid, 4 de abril de 1940.—Por la Compañía: un Director, Alberto Martínez Pardo.
1.967—X—P

**ELECTRO HIDRAULICA DE LA AL-
DEHUELA, S. A.**

Claudio Coello, 43.—Madrid

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que la Junta general ordinaria de esta Sociedad tendrá lugar, en el domicilio social, el día veintiséis del corriente mes de abril, a las cinco de la tarde.

El Secretario del Consejo de Administración, Vicente Zaldo.—Visto bueno: el Presidente, Adolfo Espinosa.
1.964—X—P

LA POPULAR IBERICA, S. A.

Mayor, 71.—Madrid

Se convoca a Junta general ordinaria para el día 28 del corriente, a las seis de la tarde, en su domicilio, Mayor, número 71.

Orden del día

1.º Examen y aprobación de la Memoria y cuentas de los años 1936-39. Madrid, 11 de abril de 1940.—El Presidente, F. López.
1.962—X—P

**COMPANIA DEL FERROCARRIL DE
ARGAMASILLA-TOMELLOSO**

Peligros, 9.—Madrid

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 30 del corriente mes, a las cinco y media de la tarde, en su domicilio social. Peligros, 9, primero.

Para asistir a la Junta general será indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía ocho fechas, por lo menos, antes de la fecha para celebrar la Junta.

Madrid, 5 de abril de 1940.—El Presidente del Consejo de Administración, Vicente de Llaguno.
1.965—X—P

**«LA ESTRELLA», SOCIEDAD ANO-
NIMA DE SEGUROS**

Madrid.

Habiéndose extraviado la póliza número 2.153 que emitió "La Estrella, Sociedad Anónima de Seguros", a nombre de don Augusto Gutiérrez Ruiz, de Vélez-Málaga (Málaga), el 7 de julio de 1916, se hace público por medio del presente anuncio a fin de hacer constar que si no fuese presentada en la Dirección de la Sociedad, avenida de José Antonio, 16, Madrid, dentro del término de treinta días, a contar de esta fecha, se tendrá por nula y sin efecto y será sustituida por otro documento de igual fuerza y valor.

Madrid, 11 de abril de 1940.
1.965—X—P

**PANIFICADORA POPULAR MADRI-
LENA, S. A.**

Madrid.

Por el presente se rectifica el anuncio de esta Sociedad inserto en el número 319, correspondiente al día 15 de noviembre del año último, página 3.228, en la siguiente forma:

Debe "11.393 y 94"; debe decir "17.393 y 94".

Madrid, 10 de abril de 1940.—El Consejero Secretario, Carlos Anglada.
1.956—X—P

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos que a continuación se detallan:

T. A. 234.402, T. A. 234.404, T. A. 234.381, T. A. 234.397, T. A. 234.394, de pesetas nominales 1.500, 25.500, 41.500, 131.200, 3.500, en Amortizable 5 por 100 1929, Ferroviaria 4,50 por 100 1929, Amortizable 5 por 100 s/i., Amortizable 4 por 100 1928, obligaciones Tesoro 5,50 por 100 1932, expedidos por este Establecimiento en 9 abril 1933, todos ellos a favor de don Jacinto Vázquez López y doña María Peláez Morodo, indistintamente, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que,

transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 23 de febrero de 1940.—El Secretario general, Santiago Regueiro.
1.957—X—P

PORTLAND VALDERRIVAS, C. M. A.

Olózaga, 2.—Madrid

Cuarta relación de denuncias presentadas en esta Compañía, con sujeción a lo dispuesto en la Ley de 1.º de junio de 1939, sobre desposesión de títulos emitidos por la misma:

Doña Rosa Cáceres de la Torre: 25 acciones, números 19.930 al 19.932, 16.495 y 16.496 y 5.361 a 5.380.

Doña María de los Dolores Torres: ocho cupones, número 15, de las acciones números 17.975 al 17.977 y 19.293 al 19.297.

Don Luis de Zuloaga: 236 cupones, número 15, de las acciones números 3.821 al 3.824, 4.401 al 4.404, 5.668 al 5.671, 9.302 al 9.321, 12.007 al 12.009, 13.111 al 13.115, 13.341 y 42, 13.443 al 13.470, 13.641 al 13.670, 13.793 al 13.797, 14.785 y 86, 16.192 al 16.201, 17.891 al 17.905, 19.122, 19.777, 23.613 al 23.679 y 28.017 al 28.051.

Don José Márquez Castillejo (duque de Grimaldi): 72 cupones, número 15, de las acciones números 29.021 y 29.092.

Don Rafael Márquez Castillejo (duque de Santa Cristina): 72 cupones, número 15, de las acciones números 29.093 al 29.164.

Don Juan Márquez Castillejo: 72 cupones, número, 15 de las acciones números 29.165 al 29.236.

Doña Mercedes Márquez Castillejo (marquesa de la Esperanza): 72 cupones, número 15, de las acciones números 29.237 al 29.308.

Si en el término de tres meses, desde la presente inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se nos hubiera notificado la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los oportunos referidos y expedición de los oportunos duplicados.

Madrid, 10 de abril de 1940.—El Secretario del Consejo de Administración, M. Latorre y del Castillo.
1.953—X—P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 4 DE MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital en expediente promovido por la Banca López Quesada, representada por el Procurador don Francisco Murga, sobre extravío o desaparición de una cédula 6 por 100, de quinientas pesetas nominales, número 213.010, del Banco Hipotecario de España, se publica dicha denuncia en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 550 del vigente Código de Comercio, para que dentro del término de seis días pueda comparecer ante este Juzgado el tenedor o tenedores de la indicada cédula.

Madrid, 6 de abril de 1940.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia Felipe de Arín.
1.938-X-A J

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 8 DE MADRID

Don Fermín Lozano y Contra, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 8 de esta capital.

Por el presente hago saber: Que al expresado Juzgado y Secretaría de don José Torres Santos ha correspondido, por repartimiento, la demanda incidental promovida por el Procurador don Luis Guinea, a nombre de la Comunidad de Religiosas Dominicas de Santa Catalina de Sena, establecida en la calle de Mesón de Paredes, número 37, de esta villa, en cuya demanda se denuncia la sustracción, durante la revolución roja, de los títulos a que después se hará mención, los cuales se hallaban depositados en la caja de alquiler número 537 del Banco de Vizcaya, que tenía a su nombre doña María Luisa Cano Martínez, a quien la dicha Comunidad se los entregó para su custodia, y se solicita a la vez la nulidad de esos mismos valores y la expedición en momento oportuno de los duplicados.

Son esos títulos los siguientes:

Deuda Perpetua 4 por 100 Interior
53 títulos serie A, 500 pesetas, números 42.198 al 250.

9 títulos serie B, 2.500 pesetas, números 11.990 al 98

11 títulos serie C, 5.000 pesetas, números 13.222 al 32.

5 títulos serie D, 12.500 pesetas, números 4.411 al 14 y 4.703.

5 títulos serie E, 25.000 pesetas, números 4.008 al 12.

10 títulos serie F, 50.000 pesetas, números 4.382 al 91.

12 títulos serie G, 100 pesetas, números 5.071 al 80, 5.145 y 16.794.

11 títulos serie H, 200 pesetas, números 3.941 al 51.

Deuda Perpetua 4 por 100 Exterior
1 título serie A, 1.000 pesetas, número 210.

2 títulos serie B, 2.000 pesetas, números 80 y 81.

5 títulos serie C, 4.000 pesetas, números 61 al 65.

3 títulos serie F, 24.000 pesetas, números 94 al 96.

4 títulos serie G, 100 pesetas, números 51 al 54.

Deuda Amortizable 4 por 100 1935
Una carpeta serie B, 2.500 pesetas, número 8.473.

Una carpeta serie D, 12.500 pesetas, número 771.

**Deuda Amortizable 5 por 100 1927
con impuesto**

1 título serie A, 500 pesetas, número 11.286.

1 título serie B, 2.500 pesetas, número 3.427.

2 títulos serie D, 12.500 pesetas, número 250 y 51.

1 título serie E, 25.500 pesetas, número 109.

En su consecuencia, y cumpliendo además el precepto contenido en el artículo 550 del Código de Comercio, se previene a los tenedores actuales de los valores mencionados que, por providencia de esta fecha, ha sido admitida la expresada denuncia y se ha señalado el término de nueve días para que dentro de él puedan comparecer ante este Juzgado a hacer uso de su derecho, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar si no lo verifican.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se expide el presente a seis de abril de mil novecientos cuarenta.—El Juez de Primera Instancia, Fermín Lozano.—El Secretario, Ldo. José Torres.
1.939-X-A-J

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada en 25 del actual por el señor Juez de Primera Instancia, Decano de los de esta capital, en el expediente que se instruye por delegación del Tribunal Supremo de Justicia para cancelación de la fianza que para el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador de los Tribunales don J. Ma-

rino Martín Chico, se anuncia por el presente su cese en su oficio, para que en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los periódicos oficiales, puedan formularse ante este Decanato reclamaciones contra la indicada fianza, apercibiendo a aquel que tenga algún derecho contra la misma que de no verificarlo en dicho plazo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Madrid, a veintiséis de agosto de 1939.—Año de la Victoria. El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, Cándido García.
1.978-X-A J

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO

Don Aniceto Virumbrales Campo, Juez en funciones del de Primera Instancia de Haro y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido expediente de jurisdicción voluntaria por doña María Amparo Mendoza Hornillos, sobre que se decare la ausencia legal de su hermano de doble vínculo don Emilio Isidoro Mendoza Hornillos, de cincuenta y dos años, hijo de Julián y Justa, natural de esta misma ciudad, de donde se ausentó cuando tenía dieciocho años, trasladándose a la República Argentina, y del que no se tiene noticia desde el año 1931, y se da conocimiento del referido expediente por medio del presente, para que las personas que puedan dar razón sobre el paradero del mencionado don Emilio Isidoro Mendoza Hornillos lo comuniquen a este Juzgado, con indicación del lugar donde lo tuviere.

Dado en Haro, a cinco de abril de mil novecientos cuarenta.—El Juez, Aniceto Virumbrales.—P. S. M., José Irazusta.

1.959-X-A J 1.º 12-4-40

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 3 DE MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta capital, en el expediente de jurisdicción voluntaria promovido por doña Isabel Alonso Fernán-

den, para obtener la declaración de ausencia legal de su esposo don Carlos Bartolozzi y Rubio, natural de Madrid e hijo de Lucas y de Abdulía, se hace saber que dicho señor desapareció en el año 1931 de esta capita, donde tenía su domicilio, sin que desde entonces se haya tenido ninguna noticia de él.

Y por el presente se llama a los que tengan algún interés en la declaración que se pretende, para que comparezcan a ejercerlo ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, diario de la mañana "A B C" y en Radio Nacional, se exp. de el presente en Madrid a ocho de abril de mil novecientos cuarenta. El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, Cándido Gomez.

1944-X-A. J.

MADRID

Edicto

Don Antonio de Santiago y Soto, Juez de Primera Instancia, encargado del despacho del Juzgado número 15 de Madrid.

Se hace saber: Por el presente se hace público que en auto de esta fecha ha sido declarado el estado legal de quiebra de la teneduría del comerciante Francisco Coma Dagado, con establecimiento denominado «Especialidades Farmacéuticas» y «Laboratorio Sanitas», situados en Mayor, 6, y Agustín Durán, 26, respectivamente, previniéndose que nadie haga pagos ni entrega de bienes a la teneduría quebrada, debiendo verificarlo ahora al depositario y después a los Síndicos que se nombra, bajo apercibimiento de no tenerlos por desahogados de sus obligaciones y previniéndose a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado que hagan manifestación de ellas con nota que entregarán al Comisario, bajo apercibimiento también de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices del quebrado.

Ha sido nombrado depositario administrador don Antonio Pérez Gamir y comisario don Emilio Pomes Ramón.

Dado en Madrid, a veintiséis de marzo de mil novecientos cuarenta. El Juez, Antonio de Santiago. El Secretario (ilegible).

1944-A-3

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE GRANADA

Edicto

Don José Liñán García, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada.

Por virtud del presente se hace saber que en expediente sobre responsabilidad política, seguido contra el vecino de Cambil, Juan Manuel Alcalá García, ha recaído sentencia en 5 de abril de 1940 absolviéndole libremente y alzándose cuantos embargos, trabas y medidas precautorias se hubiesen adoptado sobre sus bienes; lo que se publica a los efectos del párrafo tercero del artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Dado en Granada, a 5 de abril de 1940.—El Presidente, José Liñán.—El Secretario, Arturo Bellido.

R P.—12.326

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE LAS PALMAS

Anuncio

Por el presente se hace saber que, habiendo satisfecho la sanción que les fué impuesta a los inculcados anotados a continuación, han recobrado los mismos la libre disposición de sus bienes.

Sabas Pérez Correa, rollo 59 de 1939, sentencia de 16 de marzo de 1940.

Félix Duarte Pérez, rollo 413 de 1939, sentencia de 1 de marzo de 1940.

Antonio Sánchez Hernández, rollo 413 de 1939, sentencia de 1 de marzo de 1940.

Lesmes Castañeda Concepción, rollo 413 de 1939, sentencia de 1 de marzo 1940.

Juan Batista Batista, rollo 73 de 1939, sentencia de 10 de marzo de 1940.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Las Palmas, 2 de abril de 1940.—El Presidente, Pedro Sáenz.—El Secretario, Mauro Sánchez.

R P.—12.333

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE LAS PALMAS

Anuncio

Por el presente se hace saber a los inculcados anotados a continuación, cumpliendo la Orden de la Presidencia del Gobierno del 2 diciembre 1939, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 346, correspondiente al día 12 del propio mes, que en el plazo de tres meses, contados desde el día siguiente al en que sean notificados o se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL DEL

ESTADO y en el de la provincia respectiva, pueden recurrir para ante el Excelentísimo Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, por escrito a el dirigido, de la sanción que les fué impuesta; que no es necesario valerse de Abogado ni Procurador; que pueden recurrir también los herederos de los fallecidos, siempre que el fallecimiento hubiera ocurrido en España, y que la solicitud de revisión se presentará con los documentos en que se justifique la personalidad del reclamante y funde su petición.

Néstor Mendoza Santos, vecino de Santa Cruz de Tenerife; sanción de pesetas 200.000, impuesta por la Comisión de Incautación de Bienes de Santa Cruz de Tenerife con fecha 30 de julio de 1937.

Enrique Villaverde Plasencia, vecino de Santa Cruz de Tenerife; idem id. id.

Zoilo Alfonso Campos, vecino de Santa Cruz de Tenerife; idem id. id.

Rodrigo Coello Martín, vecino de Santa Cruz de Tenerife; idem id. id.

Rafael Fajardo Seraza, vecino de V. lleseco (Santa Cruz de Tenerife); idem idem id.

Y para notificación a los interesados, se extiende el presente en Las Palmas a 30 de marzo de 1940.—El Presidente, Pedro Sáenz.—El Secretario, Mauro Sánchez.

R P.—12.335

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE PAMPLONA

Edicto

En el expediente número 37, dinante de rollo número 594, instruido por la Comisión de Incautación de Bienes de la provincia de Navarra contra el inculcado Nicanor Martínez López, vecino que fué de Burguete, actualmente en ignorado paradero, se ha dictado en el día de hoy providencia acordando publicar el presente, en méritos del cual se requiere a dicho encartado para que en el término de veinte días haga efectiva la suación económica de 500 pesetas que le fué impuesta por sentencia firme dictada por este Tribunal con fecha 26 de febrero de 1940, o formule la solicitud y ofrezca las garantías expresadas en el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y para que sirva de notificación y requerimiento al encartado de que se ha hecho mérito, se pide el presente en Pamplona a 8 de abril de 1940.—El Secretario, Manuel Alba.

R P.—12.367

Edicto

En el expediente número 52, dimanante de rollo número 655, instruido por la Comisión Provincial de Incautaciones de Navarra contra el inculcado Carlos Muñoz Roca Tallada, vecino que fué de Estella, actualmente en ignorado paradero, se ha dictado en el día de hoy providencia acordando publicar el presente, en méritos del cual se requiere a dicho encartado para que en el término de veinte días haga efectiva la sanción económica de 200.000 pesetas que le fue impuesta por sentencia firme dictada por este Tribunal con fecha 26 de febrero de 1940, o formule la solicitud y ofrezca las garantías expresadas en el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y para que sirva de notificación y requerimiento al encartado de que se ha hecho mérito, expido el presente en Pamplona a 8 de abril de 1940.—El Secretario, Rafael Alba.

R P—12.368

Edicto

En el expediente número 67, dimanante de rollo número 679, instruido por la Comisión de Incautación de Bienes de Navarra contra el inculcado Fidel Zalguzuri Marcilla, vecino que fué de Isaba, actualmente en ignorado paradero, se ha dictado en el día de hoy providencia acordando publicar el presente, en méritos del cual se requiere a dicho encartado para que en el término de veinte días haga efectiva la sanción económica de 2.000 pesetas que le fué impuesta por sentencia firme dictada por este Tribunal con fecha 30 de enero de 1940, o formule la solicitud y ofrezca las garantías expresadas en el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y para que sirva de notificación y requerimiento al encartado de que se ha hecho mérito, expido el presente en Pamplona a 8 de abril de 1940.—El Secretario, Rafael Alba.

R P—12.369

Edicto

En el expediente número 30, dimanante de rollo número 754, instruido por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Navarra contra el inculcado Vicente Navarro Ruiz, vecino que fué de Pamplona, actualmente en ignorado

paradero, se ha dictado en el día de hoy hoy providencia acordando publicar el presente, en méritos del cual se requiere a dicho encartado para que en el término de veinte días haga efectiva la sanción económica de 5.000 pesetas que le fué impuesta por sentencia firme dictada por este Tribunal con fecha 12 de marzo de 1940, o formule la solicitud y ofrezca las garantías expresadas en el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y para que sirva de notificación y requerimiento al encartado de que se ha hecho mérito, expido el presente en Pamplona a 8 de abril de 1940.—El Secretario, Rafael Alba.

R P—12.370

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE VALLADOLID**Edicto**

Por el presente se hace saber: Que en este Tribunal se sigue expediente de Responsabilidad Política con el número 960 contra Laurentino Vara Ballesteros y se ha acordado poner dicho expediente de manifiesto al inculcado en esta Secretaría por término de tres días para que se instruya y pueda formular, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa, si viere conveniente; y por encontrarse en ignorado paradero se publica el presente para su conocimiento y el de las demás personas que puedan estar interesadas.

Valladolid, 8 de abril de 1940.—El Presidente, José de Mora.—El Secretario, Fernando de Inchausti.

R P—12.376

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE VALLADOLID

En el expediente de responsabilidad política seguido ante este Tribunal con el número 97 se ha acordado poner de manifiesto el mismo, por término de tres días, en esta Secretaría, para que los herederos de los inculcados Manuel Martínez Rafae, Nemesio Martín Morejón, Pedro Alonso Martín, Agapito López Martín, Sebastián Baraña Prado, Benito Martín Tejedor, José San José Prado, Florencio San José, Isidoro San José Rodríguez y José Mendo San José se instruyan del mismo y puedan formular dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes

su escrito de defensa si viere convenientes.

Valladolid, a 5 de abril de 1940.
El Presidente, José de Mora.—El Secretario, Fernando de Inchausti.

En el expediente de responsabilidad política seguido ante este Tribunal con el número 692, se ha acordado poner de manifiesto el mismo en esta Secretaría, por término de tres días, para que los herederos de los inculcados Ramón Sánchez Martín y Emiliano Manuel Sánchez Martínez se instruyan del mismo y puedan formular, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa si viere convenientes.

Valladolid, 5 de abril de 1940.—
El Presidente, José de Mora.—El Secretario, Fernando de Inchausti.

Por el presente, que se inserta cumpliendo lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas, se hace saber:

Que los inculcados que a continuación se mencionan han hecho efectiva totalmente la sanción que se les ha impuesto por este Tribunal en los respectivos expedientes contra ellos seguidos y que también se relacionan, y que por tanto han recobrado la libre disposición de sus bienes, por lo que a referidos expedientes se refiere, siendo suficiente este anuncio para que sin más requisitos se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieren llevado a cabo contra dichos expedientados.

Félix Sacristán Pérez, vecino de Zamora, por el expediente número 177 del Juzgado Especial de Toro y 837 de este Tribunal.

Pablo Pinacho Marcos vecino de Palencia, por el expediente número 252 de este Tribunal.

Valladolid, 6 de abril de 1940.—
El Presidente, José de Mora.—El Secretario, Fernando de Inchausti.

Por el presente, que se inserta cumpliendo o dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas se hace saber:

Que los inculpados que a continuación se mencionan han hecho efectiva totalmente la sanción que les fué impuesta por el excelentísimo Sr. General Gobernador Militar de la VII Región, en los respectivos expedientes iniciados ante este Tribunal, con los números que también se relacionan y que, por lo tanto, han recobrado la libre disposición de sus bienes, por lo que a los referidos expedientes se refiere, siendo suficiente este anuncio para que sin más requisitos se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautoras se hubieren llevado a cabo contra dichos expedientados.

José Sánchez Boada, vecino de Fregeneda, por el expediente número 899.

Demetrio Sánchez Fernández, vecino de Ciudad Rodrigo, por el expediente número 935.

Agustín García Talavera, vecino de Santiago de la Puebla, por el expediente núm. 929.

Agapito Ramos Muñoz, vecino de Béjar, por el expediente número 928.

Jesús Hernández Espinazo, vecino de Puertoseguro, en el expediente núm. 895.

Jesús Martín Estévez, vecino de Alamedilla, por el expediente número 877.

Todos de la provincia de Salamanca.

Valladolid, 6 de abril de 1940. El Presidente, José de Mora.—El Secretario, Fernando de Inchausti.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE OVIEDO

Edicto

Don José Bento López, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo,

Hago saber: Que en el expediente instruido por el Juez de Primera Instancia de Laviana, por orden de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Oviedo, contra Hermenegildo Sánchez Salas, vecino de Campiello, partido judicial de Laviana (Asturias), fué sancionado el encartado por el General Jefe de la Octava Región Militar con la cuantía de cincuenta mil pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939, a fin de que en el plazo de veinte días haga efectiva la sanción económica o formule la solicitud y ofrezca las garantías que expresa el artículo 14.

Oviedo, cinco de abril de mil novecientos cuarenta.

R. P.—12.259

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE OVIEDO

Don Luis Riera Solís, Secretario Judicial y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de esta región,

Hago saber: Que por haber sido abuelta la expedientada Pilar Díaz García, soltera, de cincuenta años, vecina de la Romía, Municipio de Pajares, partido judicial de Pola de Lena, expediente número 47, en virtud de la sentencia dictada por el Tribunal Regional, ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Y para que conste y surta sus efectos mediante la inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Oviedo, a cinco de abril de mil novecientos cuarenta. Luis Riera.

R. P.—12.260

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE PAMPLONA

Edicto

En el expediente número 35, dimanante de rollo número 333, instruido por la Comisión de Incautación de Bienes de Navarra contra el inculpadado Julio Urdiroz Apat, vecino que fué de Burguete, actualmente en ignorado paradero, se ha dictado en el día de hoy providencia acordando publicar el presente, en méritos del cual se requiere a dicho encartado para que, en el término de veinte días haga efectiva la sanción económica de dos mil pesetas que le fué impuesta por sentencia firme dictada por este Tribunal con fecha 30 de septiembre de 1939, o formule la solicitud y ofrezca las garantías expresadas en el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y para que sirva de notificación y requerimiento al encartado de que se ha hecho mérito, expido el presente en Pamplona, a seis de abril de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Rafael Alba.

R. P.—12.274

Edicto

En el expediente número 41, dimanante de rollo número 332, instruido por la Comisión de Incautación de Bienes de Navarra contra el inculpadado Lucio Irigoyen Aróstegui, vecino que fué de Orbara (Navarra), actualmente en ignorado paradero, se ha dictado en el día de hoy providencia acordando publicar el presente, en méritos del cual se requiere a dicho encartado para que, en el término de veinte días, haga efectiva la sanción económica de mil pesetas que le fué impuesta por sentencia firme dictada por este Tribunal con fecha 30 de septiembre de 1939, o formule la solicitud y ofrezca las garantías expresadas en el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y para que sirva de notificación y requerimiento al encartado de que se ha hecho mérito, expido el presente en Pamplona, a seis de abril de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Rafael Alba.

R. P.—12.275

Edicto

En el expediente número 40, dimanante de rollo número 334, instruido por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de la provincia de Navarra contra el inculpadado Carlos Aloraso Burgui, vecino que fué de Abaurrea Alta (Navarra), actualmente en ignorado paradero, se ha dictado en el día de hoy providencia acordando publicar el presente, en méritos del cual se requiere a dicho encartado para que, en el término de veinte días, haga efectiva la sanción económica de dos mil pesetas que le fué impuesta por sentencia firme dictada por este Tribunal con fecha 30 de septiembre de 1939, o formule la solicitud y ofrezca las garantías expresadas en el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y para que sirva de notificación y requerimiento al encartado de que se ha hecho mérito, expido el presente en Pamplona, a seis de abril de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Rafael Alba.

R. P.—12.276

Edicto

En el expediente número 36, dimanante de rollo número 339, instruido por la Comisión de Incautación de Bienes de Navarra contra el inculpadado Rufino García Larrache, vecino que fué de Pamplona, actualmente en ignorado pa-

radero, se ha dictado en el día de hoy providencia acordando publicar el presente, en méritos del cual se requiere a dicho encartado para que, en el término de veinte días, haga efectiva la sanción económica de cincuenta mil pesetas que le fué impuesta por sentencia firme dictada por este Tribunal con fecha 6 de octubre de 1939, o formule la solicitud y ofrezca las garantías expresadas en el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y para que sirva de notificación y requerimiento al encartado de que se ha hecho mérito, expido el presente en Pamplona, a seis de abril de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Rafael Alba.

R. P.—12.277

Anuncio

Por haberse satisfecho totalmente la sanción de cien pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Francisco Alonso Pardo en sentencia firme dictada en 2 de marzo de 1940 con motivo de expediente instruido contra aquél por el Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Guipúzcoa con el número 32, correspondiente al rollo número 73, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 5 de abril de 1940.—El Presidente, Eladio Carnicero.

R. P.—12.278

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE VALLADOLID

Edicto

En el expediente número 1.286, que se sigue ante este Tribunal contra Aurelio Cuadrado Gutiérrez, Abogado, vecino de Valladolid, por providencia de esta fecha, se ha acordado poner el citado expediente de manifiesto en esta Secretaría por término de tres días, para que el inculcado se instruya y pueda formular, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa, si viere conveniente.

Valladolid, seis de abril de mil novecientos cuarenta.—El Presidente, José de Mora.—El Secretario, Fernando de Inchausti.

R. P.—12/293

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MELILLA

Anuncio

En el expediente de responsabilidad política, señalado con el número 27 del rollo, año 1939, seguido contra Ana García Robles, se ha dictado sentencia, en 7 de marzo último, por la que se absuelve libremente a la antes nombrada; y cumpliendo lo preceptuado en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Responsabilidades Políticas, se publica el presente para hacer constar que, en virtud de tal fallo, ha recobrado la inculpada la libre disposición de sus bienes, siendo suficiente este anuncio para que si más requisitos se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieran podido llevar a cabo.

Melilla, cinco de abril de mil novecientos cuarenta.—El Presidente del Tribunal, F. Sánchez del Pozo.

R. P.—12.256

Cédula de requerimiento al pago de la sanción

En el expediente de responsabilidad política, seguido contra Ben Aixa Ben Amar número 13.361, se ha dictado por este Tribunal Regional, en el día de hoy, auto declarando firme la sentencia dictada en 19 de febrero último, por no haberse interpuesto contra la misma recurso alguno; y en dicho auto se acuerda requerir a los herederos del sancionado, como lo verifico por la presente, para que en el término de veinte días hagan efectiva la sanción impuesta o formulen solicitud de hacerlo a plazos con las garantías que previene la Ley, y transcurrido dicho término, si no lo hicieron, remitase testimonio de la sentencia, con lo demás ordenado en el segundo párrafo del artículo sesenta, al señor Juez Civil Especial de este Tribunal.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a los herederos del sancionado, pongo la presente en Melilla, a seis de abril de mil novecientos cuarenta.—El Secretario del Tribunal, Antonio López Laguna.

R. P.—12.257

Cédula de requerimiento al pago de la sanción

En el expediente de responsabilidad política, seguido contra Francisco Mercader Artes, se ha dictado por

este Tribunal Regional, en el día de hoy, auto declarando firme la sentencia dictada en 18 de diciembre último, por no haberse interpuesto contra la misma recurso alguno; y en dicho auto se acuerda requerir a los herederos del sancionado, como lo verifico por la presente, para que en el término de veinte días hagan efectiva la sanción impuesta o formulen solicitud de hacerlo a plazos con las garantías que previene la Ley, y transcurrido dicho término, si no lo hicieron, remitase testimonio de la sentencia, con lo demás ordenado en el segundo párrafo del artículo sesenta, al señor Juez Civil Especial de este Tribunal.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a los sancionados, pongo la presente en Melilla, a seis de abril de mil novecientos cuarenta.—El Secretario del Tribunal, Antonio López Laguna.

R. P.—12.258

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento ni la ausencia ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BILBAO

Don José Tután Mcnroy, Juez de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber: A todos los interesados, tanto entidades oficiales como particulares y al público en general, que Benig

no Arando Bilbao, mayor de edad, casado, vecino de Guecho, al que se le ha seguido expediente de responsabilidad política número 4005, de la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Vizcaya, ha recobrado la libre disposición de sus bienes por consecuencia del cumplimiento de la sanción que por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao le ha sido impuesta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Bilbao, a tres de abril de mil novecientos cuarenta.—El Juez, José Tnáu.—El Secretario (ilegible).

R. P.—12.313

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE CACERES

Don Domingo Romero Escudero, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Cáceres.

En virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado penden piezas separadas, bajo los números que a continuación se indican, para hacer efectivas las sanciones económicas impuestas a los responsables políticos que se mencionan:

Antonio Castellanos Martínez, vecino de Mérida.

Polonia Avila Melchor, vecina de Madroñera.

Manuel Díaz Anselmo, vecino de Valencia de Alcántara, pieza separada número 72 de 1940.

Victoriano Márquez Pérez, vecino de Abnobarín, pieza separada número 73 de 1940.

Haciéndose saber a todos los que tengan algún derecho en los bienes de los susodichos inculcados que deberán formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial, sito en esta capital, plaza de San Juan, número 29, piso primero, en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la inteligencia de que si no lo hicieren, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en Cáceres, a seis de abril de mil novecientos cuarenta.—El Juez, Domingo Romero.—El Secretario, A. Romero.

R. P.—12.314-12.317

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE CEUTA

Edicto

El Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Ceuta.

Por el presente, en cumplimiento de

lo acordado en las piezas separadas de efectividad de sanción económica, cuya cuantía se expresa a continuación, impuesta por el Tribunal Regional de esta jurisdicción a los encartados siguientes:

José García Mangas, vecino de Ceuta, sanción de 250 pesetas.

Juan García Gallardo, vecino de Ceuta, sanción de 200 pesetas.

José Ladrón Ros, vecino de Ceuta, sanción de 50 pesetas.

Manuel Baeza Alé, vecino de Ceuta, sanción de 500 pesetas.

José del Pino Rodríguez, vecino de Ceuta, sanción de 3.000 pesetas.

Se hace saber a aquellas personas que tengan que hacer efectivo algún derecho en los bienes de los sancionados que deberán formular sus reclamaciones ante este Juzgado, en el improrrogable plazo de treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio, en la inteligencia que de no verificarlo, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos definitivamente de sus derechos, sin que puedan instar ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en Ceuta, a 3 de abril de 1940.—El Juez, Juan Siul.—El Secretario (ilegible).

R. P.—12.320-12.324

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE LAS PALMAS

Don Dionisio Bombín Nieto, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Las Palmas.

Hago saber: Que en las piezas separadas para la efectividad de la sanción económica impuesta por el Tribunal Regional de esta capital a:

Juan Suárez Alvarez, de cuarenta y seis años de edad, soltero, labrador y vecino de Teror, en el expediente número 182 de 1939.

Eugenio Perdomo Ramos, de cuarenta años de edad, casado, del campo, natural y vecino de Vallehermoso, con domicilio en el barrio de la Alojera, en el expediente número 197 de 1939.

Cándido Mesa Herrera, de cuarenta y cinco años de edad, casado, del campo, natural y vecino de Villehermoso (Isla de la Gomera), en el expediente número 56 de 1940.

He acordado publicar el presente para que todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes de los sancionados formulen su reclamación ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulte-

rior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Las Palmas, cuatro de abril de mil novecientos cuarenta.—El Juez Civil Especial, Dionisio Bombín.—El Secretario, Felipe Castell.

R. P.—12.330-12.332

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MADRID

Anuncio

Por el presente edicto se hace saber que en este Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Madrid se sigue pieza separada, número 50 del corriente año, para hacer efectiva la sanción económica impuesta al responsable político Antonio Balbuena García, vecino de Cabezasasada (Toledo), a fin de que todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculcado formulen su reclamación ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción, conforme determina el artículo 61 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE GRANADA

Don Francisco Santolalla Lacalle, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Granada,

Hago saber: Por la presente se cita, llama y emplaza a:

Mariano Soto Expósito, encartado en el expediente de responsabilidades políticas número 317 de 1940, vecino de Gor.

Manuel Lozano Lozano, encartado en el expediente de responsabilidades políticas número 542 de 1939, vecino de Gor.

Juan Soto Expósito, encartado en el expediente de responsabilidades políticas número 819 de 1940, vecino de Gor, todos ellos actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle Postigo de Velutti, 1, de Granada, en el plazo de cinco días, pues de no hacerlo les pararán los perjuicios/a que haya lugar.

Dado en Granada, a 27 de marzo de 1940.—El Juez Instructor, Francisco Santolalla.

R. P.—12.327-12.329